


|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | PÁGINA [1 - 1]                                                              |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | CÓDIGO:<br>DIEST.250.11.22<br>VERSIÓN 1<br>Fecha de aprobación:<br>01/10/11 |

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

**Artículo 1o. - DEFINICIÓN.-** Entiéndase por SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E.) “El conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.” (MEN, 2023).


### **Artículo 2º.- Criterios de evaluación y promoción**

**2.1 -La evaluación-** La evaluación de los educandos será continua, integral y participativa.

#### **2.2.- Los objetivos principales de la evaluación son:**

- 2.2.1 Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- 2.2.2 Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- 2.2.3 Diseñar e implementar estrategias y planes de mejoramiento para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios y establecer criterios de promoción escolar.
- 2.2.4 Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- 2.2.5 Establecer un vínculo permanente entre la Institución educativa y el padre de familia en beneficio del estudiante.


**2.3- Tipos de evaluación.** Con el ánimo de garantizar el mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza – aprendizaje, se tendrán en cuenta múltiples tipos de evaluación:

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | PÁGINA [2 - 1]                                                              |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | CÓDIGO:<br>DIEST.250.11.22<br>VERSIÓN 1<br>Fecha de aprobación:<br>01/10/11 |



Se privilegiarán los siguientes tres tipos:

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800  
 Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)  
 Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)  
**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                            |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6                                 | <b>PÁGINA [3 - 1]</b>                   |
|                                                                                   | ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE<br/>         EVALUACIÓN</b>                                    | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

**2.3.1 Evaluación diagnóstica.** Tiene como principio el conocimiento previo de quien se evalúa. Se procesa y se analiza información sobre lo que el estudiante sabe y puede hacer. Lo que implica adecuar el proceso pedagógico a las necesidades, intereses y expectativas del educando.

**2.3.2 Evaluación formativa.** Es el proceso mediante el cual se procesa y se analiza información durante el proceso pedagógico a fin de orientar y realimentar en tiempo real y oportuno el aprendizaje. En este tipo de evaluación, el docente se dará cuenta cómo está aprendiendo el estudiante y cuáles son sus dificultades, con el fin de tomar decisiones. El estudiante se hace partícipe de su propio proceso de aprendizaje en el momento en que conozca hacia dónde debe dirigirse y cuáles son sus metas y estándares a alcanzar, hacer suyo los indicadores y las competencias que se quieren desarrollar, tener a su disposición los criterios de evaluación que el docente ha planeado. En aras de mejorar la calidad del proceso pedagógico, cada docente entregará a los educandos, al inicio de cada período, tanto el temario, como los estándares, competencias y criterios de evaluación.

**2.3.4 Evaluación sumativa.** Entiéndase aquella que constituye una escala de calificación de 1.0 a 5.0 en coherencia con la escala nacional en Básica y Media. En nivel de educación preescolar la evaluación será cualitativa.

**2.4-Definición de Criterios de Evaluación.** Entiéndase por criterios de evaluación el conjunto de parámetros, estándares y procedimientos establecidos de antemano que tienen como finalidad valorar, clasificar, monitorear, medir y verificar el avance del proceso de aprendizaje, así como el grado de desarrollo y desempeño de las competencias de los estudiantes de la Institución Educativa Académico.

**2.5- Finalidad.** Unificar parámetros y procedimientos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los procesos de aprendizaje que se vivencian en el aula de clase o fuera de ella, diagnosticando el estado de los procesos y competencias, y pronosticando sus tendencias.


**2.6- Concepto de Proceso, Competencias e Indicadores De Desempeño.** Entiéndase por **proceso** toda sucesión de etapas articuladas que conducen a resultados progresivos y susceptibles de constituirse en marcos de referencia de otros procesos; mientras que las **competencias** son el “conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [4 - 1]</b>                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

tanto, la competencia implica **conocer, ser y saber hacer.**” (MEN, 2024) **Indicador de Desempeño** “son síntomas, indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e información perceptible, que al ser confrontados con el logro esperado, nos dan evidencias significativas de los avances en pos de alcanzar el logro. Son medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades de su proyecto educativo, la institución formule y reformule los logros esperados.” (MEN, 2024)

## 2.7- Criterios para evaluar el estudiante de la Institución Educativa Académico:


- 2.7.1 En el proceso de evaluación, el docente emitirá juicios valorativos expresados en una escala cuantitativa.
- 2.7.2 Para evaluar las asignaturas, los docentes utilizarán tipos diferentes de herramientas evaluativas para verificar el proceso de aprendizaje, tales como desarrollo de guías, pruebas orales y escritas, talleres prácticos de clase, participación, debates dirigidos, procesos de lectura, exposiciones, talleres de consulta, informes de laboratorio, revisión en el cumplimiento de los deberes, rúbricas, entre otros. Igualmente valorará el desempeño socio-emocional de los estudiantes. Se considerará la asistencia a clases como requisito y medio eficaz para evaluar cualquiera de las asignaturas establecidas en el plan de estudios, es decir, la inasistencia es un indicador de evaluación. La inasistencia debidamente justificada se tendrá en cuenta para que el coordinador académico autorice por escrito la realización de las actividades académicas, pero se incluirá en el cómputo final porcentual establecido en el SIE.
- 2.7.3 Durante el período escolar, el estudiante con deficiencias o debilidades en los desempeños de alguna asignatura, recibirá por parte del docente titular asesorías pedagógicas, entendidas éstas como las explicaciones u orientaciones que apuntan hacia la aclaración de dudas o inquietudes.
- 2.7.4 Las directivas establecerán la semana de superación para que el docente realice a sus estudiantes las actividades de apoyo a fin de que superen sus deficiencias o debilidades. Se entiende por actividades de apoyo toda realización de talleres, exposiciones, desarrollo de guías, pruebas orales y escritas, entre otros, sobre conocimientos, procesos, actitudes donde los estudiantes muestren evidencias de superar las deficiencias o debilidades o, por el contrario, persistan en ellas.
- 2.7.5 Si al finalizar el año escolar la valoración del desempeño de un estudiante en una, dos o tres asignaturas es bajo, deberá recibir por parte del docente asesoría

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [5 - 1]</b>                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

pedagógica con el fin de que resuelva sus dudas o dificultades académicas. Pasada la asesoría especial, el estudiante realizará las actividades de apoyo sobre los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales los cuales lo habilitarán o no para aprobar la mencionada asignatura.

- 2.7.6 Los estudiantes con desempeño superior en una asignatura podrán hacer el rol de monitores con el objeto de asesorar a aquellos estudiantes que persistan en las deficiencias o debilidades para la consecución de los logros por competencias, pero no deben, en ningún caso, emitir juicios de valor. El docente tendrá la autonomía y la facultad para determinar dicha valoración.
- 2.7.7 El proceso de evaluación es formativo y continuo, lo que implica una valoración total de la persona del estudiante. La evaluación integra el desarrollo del pensamiento, la apropiación del conocimiento, la competencia comunicativa, el desempeño escolar y el desarrollo socio-emocional del estudiante; además es continua porque permite la planeación y el ajuste de estrategias y métodos que optimizan el proceso de aprendizaje.
- 2.7.8 Dado que el proceso de aprendizaje se ofrece de manera presencial, un estudiante que acumula el 20% de inasistencia o más del tiempo previsto y efectivamente desarrollado en el plan de estudios, su valoración es baja. Si un estudiante no asiste a las actividades de apoyo o habilitaciones en las fechas establecidas, pero presenta excusa justificada, el coordinador deberá autorizar por escrito al docente titular del área para que realice tales actividades.

**2.8-Definición de Criterios de Promoción:** Entiéndase por promoción toda acción que evidencie el alcance de los desempeños básicos de los logros por competencias establecidos en el plan de estudios determinados para avanzar al grado siguiente y/o para culminar la educación media.

**2.9- Criterios de promoción:** Téngase en cuenta los siguientes criterios para determinar la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Académico:


- 2.9.1 Si la valoración en los estándares institucionales y curriculares de cada asignatura para cada grado de la educación básica y media que se ofrece, se acreditan como superadas; es decir, si los desempeños están expresados como superior, alto o básico, o su equivalencia en la escala de evaluación institucional.
- 2.9.2 Si la valoración es baja en una, dos o tres asignaturas, en este caso, el estudiante recibirá asesoría pedagógica y realizará actividades de apoyo en términos del criterio

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [6 - 1]</b>                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

2.7.4 de evaluación. Si el estudiante supera las deficiencias en la o las asignaturas, se promoverá al grado siguiente.

- 2.9.3 La promoción de estudiantes del programa de inclusión en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

**2.10- Criterios de NO Promoción:** Una vez realizados todos los procedimientos y actividades de apoyo, si el estudiante no alcanza los desempeños básicos exigidos no se promueve atendiendo los siguientes criterios:


- 2.10.1 Si un estudiante obtiene, al finalizar el año escolar, una valoración baja en cuatro o más asignaturas, no será promovido al grado siguiente; en este caso se le garantizará el cupo para el año escolar siguiente.
- 2.10.2 Dado que el proceso de aprendizaje se ofrece de manera presencial, un estudiante que acumula el 20% de inasistencia o más del tiempo total del año escolar no será promovido al grado siguiente, previa notificación al padre de familia por parte del director de grupo, desde que el estudiante presente 5 faltas de asistencia en adelante y se firmen los compromisos correspondientes en el observador del estudiante, cada vez que acumule 5 faltas de asistencia. Cuando el estudiante acumule el 20% de inasistencia en una asignatura en cada período, se reportará como perdida y se notificará al padre de familia de tal situación.
- 2.10.3 Si la valoración en una, dos o tres asignaturas es baja, en este caso, el estudiante recibirá asesoría pedagógica y realizará actividades de apoyo en términos del criterio 2.7.4 de evaluación. En el caso de que el estudiante persista en sus deficiencias o debilidades en una, dos o tres asignaturas **NO SERÁ PROMOVIDO**.
- 2.10.4 Cuando el estudiante no se presente a las actividades de apoyo sin justa causa la valoración será baja y **NO SERÁ PROMOVIDO**.
- 2.10.5 Cuando el estudiante hace fraude al presentar las actividades finales de apoyo,

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | PÁGINA [7 - 1]                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | CÓDIGO:<br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE<br/>EVALUACIÓN</b>                                                                                                           | VERSIÓN 1                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | Fecha de aprobación:<br>01/10/11 |

le será anulada la actividad y su valoración será baja, por tanto NO SERÁ PROMOVIDO.

**2.11 Criterios de promoción anticipada.** Un estudiante de la Institución Educativa Académico será potencial sujeto de promoción anticipada si:

- 2.11.1 El estudiante cursó el año inmediatamente anterior en la Institución Educativa y su desempeño fue superior.
- 2.11.2 La asistencia a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución superan el 90%.
- 2.11.3 Se evidencian desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo a criterio de los docentes que se relacionan con el estudiante a través de la orientación pedagógica en el año escolar vigente.
- 2.11.4 Su desempeño en la convivencia durante el año escolar anterior es considerado en la escala de valoración como superior de acuerdo con el informe que se emite del curso.
- 2.11.5 Si el concepto del docente orientador de la institución sobre sus competencias socioemocionales es favorable.

**2.12- Procedimiento:**


- 2.12.1 El director de grupo, previa consulta y autorización escrita del padre o acudiente del estudiante, presentará la postulación del discente ante el Consejo Académico.
- 2.12.2 Dado que la Institución tiene sólo dos períodos, la solicitud deberá realizarse después de haber cumplido el 50% del primer período.
- 2.12.3 La postulación deberá ir soportada con las evidencias del cumplimiento de los criterios de promoción anticipada antes dichos, a saber: Boletín final del año anterior donde se evidencie notas finales en SUPERIOR y asistencia de 90%. Notas parciales del año en curso mostrando el nivel superior del estudiante en todas y cada una de las asignaturas, concepto de convivencia en nivel superior dado por el director de grupo, concepto favorable del docente orientador, oficio de notificación y aceptación del padre o acudiente de la promoción anticipada de su hijo o acudido.  
Parágrafo 1: En caso de anexar pruebas escritas del estudiante es menester que las mismas se correspondan con nuestro enfoque curricular por competencias.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [8 - 1]</b>                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

- 2.12.4 El Consejo Académico estudiará el caso y, en el evento de aprobarse la promoción anticipada, comunicará al padre de familia o acudiente de tal decisión.
- 2.12.5 El Consejo Académico recomendará, por escrito, al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante con la debida argumentación y soportes que justifiquen la decisión.


**2.13.- criterios y procesos que facilitan la promoción de los estudiantes no promovidos.**  
 Téngase en cuenta los siguientes criterios y procesos que facilita la promoción de los estudiantes no promovidos al grado siguiente:

- 2.13.1 Los docentes planearán las actividades pedagógicas teniendo en cuenta los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales.
- 2.13.2 Las actividades evaluativas girarán en torno a investigaciones, proyectos, sustentaciones, foros, debates, entre otros. En todo caso, los docentes utilizarán por lo menos tres estrategias de evaluación plenamente diferenciadas. Por lo tanto, no podrán ser solo pruebas escritas u orales, puesto que se estará evaluando procesos y desarrollo de competencias ya establecidas en el plan de estudios y que se implementó durante todo el año escolar.
- 2.13.3 Los estudiantes que alcancen los desempeños básicos de la o las asignaturas que perdió al finalizar el año lectivo(hasta 3 asignaturas), podrán ser promovidos al grado siguiente en las fechas establecidas por el cronograma institucional.

**Artículo 3 °.- Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional:**  
 La escala de valoración institucional se ajusta a la escala nacional a fin de dar claridad para la transferencia de estudiantes a otras instituciones educativas o para ingreso a la educación superior u a otras instituciones educativas. Ellas son:

- |           |                    |
|-----------|--------------------|
| 1.0 – 3.1 | Desempeño bajo     |
| 3.2 – 3.9 | Desempeño Básico   |
| 4.0 – 4.5 | Desempeño Alto     |
| 4.6 – 5.0 | Desempeño Superior |



|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [9 - 1]</b>                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

Cada docente definirá las competencias que manejará en cada período escolar a fin de ajustarlos a la escala de desempeños que establece el decreto Único Reglamentario 1075 Artículo 2.3.3.3.3.5 de 2015.

**3.1- EL DESEMPEÑO BAJO:** se entiende como la no superación de los desempeños básicos en relación a las asignaturas establecidas en el plan de estudios. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Apoyo Académico.
- No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Apoyo académico y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

**3.2- EL DESEMPEÑO BÁSICO:** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación a las asignaturas establecidas en el plan de estudios. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:


- Sólo alcanza los niveles necesarios de desempeños propuestos y con Actividades Académicas.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [10 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |


- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- 3.3- EL DESEMPEÑO ALTO:** consiste en alcanzar la totalidad de los desempeños demostrando un buen nivel de desarrollo, en relación a las asignaturas establecidas en el plan de estudios.
- Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes asignaturas.
  - Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
  - No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
  - Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
  - Presenta los trabajos oportunamente.
  - No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
  - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
  - Desarrolla actividades curriculares específicas.
  - Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
  - Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- 3.4 EL DESEMPEÑO SUPERIOR:** se entiende como el logro de todos los desempeños de manera excepcional en relación a las asignaturas establecidas en el plan de estudios.
- Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
- Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso competencias no previstas en los períodos de tiempo asignados.
  - Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
  - Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
  - Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
  - No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
  - No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
  - Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
  - Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [11 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

La valoración definitiva de una asignatura, será el resultado del promedio porcentual de las valoraciones de los dos (2) períodos que quedarán establecidos así:

Primer período 40%,  
 Segundo período 60%

#### **Artículo 4º. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.-**

##### **4.1-. Estrategias:**

Entendemos por estrategia de evaluación el “conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para valorar el aprendizaje del alumno” (Díaz Barriga y Hernández, 2006) En este sentido se proponen las siguientes:


- 4.1.1 Integrar actividades pedagógicas de diversas asignaturas para desarrollar habilidades de comprensión lectora, de producción de textos y de resolución de problemas. (Plan lector).
- 4.1.2 Elaborar guías de auto – aprendizaje u otro instrumento pedagógico útil a fin de estimular la auto – regulación y auto – control del aprendizaje.
- 4.1.3 Conformar un banco de guías de auto – aprendizaje u otro instrumento pedagógico, garantizando material que puede ser consultado, compartido, enriquecido y actualizado. Este material sería útil para aquellos estudiantes que han presentado en determinada asignatura o área debilidades en sus desempeños escolares o para los grupos de estudiantes que han tenido un comportamiento social cuestionable o para aquellos cuyo profesor no pueda estar presente en el aula de clase. Además para los estudiantes avanzados que demandan profundizar conocimientos, el docente entregará las bibliografías correspondientes a su asignatura.
- 4.1.4 Los estudiantes más avanzados podrán asesorar a aquellos que presenten debilidades en cualquiera de las asignaturas. Los estudiantes monitores no podrán emitir ningún juicio de valor sobre el desempeño escolar de determinado estudiante. El docente será el único que determinará la valoración de su trabajo.
- 4.1.5 Planeación de asesorías pedagógicas y actividades de apoyo a aquellos estudiantes que presentan debilidades en cualquiera de las áreas establecidas en el plan de estudios. Previa a la realización de las actividades de apoyo y/o

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [12 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

Actividades de apoyo finales, el docente orientará al estudiante sobre los propios procesos, sus facilidades, las deficiencias o debilidades para aprender. El coordinador académico planeará horarios especiales, después de finalizado cada período, con el fin de llevar a feliz término las asesorías pedagógicas y actividades de apoyo a aquellos estudiantes que presentan debilidades o deficiencias académicas y de convivencia.

- 4.1.6 Organización de eventos como concursos, olimpiadas, campamentos científicos o deportivos, etc., que permitan estimular las capacidades de los estudiantes a fin de fortalecer su autoestima y generar pertenencia institucional.
- 4.1.7 Búsqueda y consulta de información significativa que promueva la profundización temática a través de los diferentes canales que ofrece la tecnología del momento.
- 4.1.8 Uso de las de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, programas, softwares educativos, IA aplicada a la educación, así como los diversos avances y actualizaciones que tengan lugar en el ámbito tecnológico, como herramientas de apoyo curricular y evaluativo dentro y fuera del aula
- 4.1.9 Actividades pedagógicas programadas por el docente a fin de que el padre de familia y su hijo(a), quien ha presentado debilidades en ciertas asignaturas, participen conjuntamente en ese proceso de aprendizaje.

#### **4.2.- Parámetros porcentuales para los componentes de valoración.**

Estandarizar los porcentajes de los componentes de valoración a fin de evitar incoherencias e inconsistencias en el momento de determinar las notas definitivas, puesto que se realizan de manera simultánea e interrelacionada. Ellos son:


- 4.2.1 Componente cognitivo.** Hace referencia al saber, entendida como la competencia referida al marco conceptual y epistémico de cada asignatura. Se valorará mediante el uso de diversas estrategias y herramientas evaluativas. La valoración porcentual para cada período será el 30%.
- 4.2.2 Componente procedimental.** Son las formas de seguir un proceso, de resolver problemas y el de construir otros procedimientos ordenados y orientados hacia la consecución de una meta. Se tendrán en cuenta los talleres, proyectos, laboratorios, actividades en clase, cuadernos y apuntes. Toda acción que implique un seguimiento de pasos. La valoración porcentual para cada período será el 30%.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [13 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

**4.2.3 Componente actitudinal.** Se refiere a las habilidades y actitudes necesarias para llevar a cabo una actividad, taller o procedimiento de manera exitosa. Se relaciona este término con el saber ser o el saber actuar frente a una situación determinada, así como a la manera en que usa los saberes y conceptos en la resolución de las situaciones propuestas por el profesor. La valoración porcentual para cada período será el 30%.

**4.2.4 Componente auto-evaluación.-** Proceso de valoración que consiste en la autovaloración del estudiante con respecto a su desempeño escolar. La autoevaluación le permite al educando hacerse responsable de sus logros y le facilita la auto - motivación, la auto - regulación y la auto – orientación de su proceso de aprendizaje. Además el educando reflexiona sobre su desempeño e identifica de manera objetiva sobre sus debilidades y limitaciones. La valoración porcentual para cada período será el 10%.

#### **4.3- Comité de evaluación y promoción.**

Créese para cada sede y jornada de la Institución Educativa Académico un COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN con el fin de velar y garantizar la calidad de los procesos pedagógicos, evaluativos y de aprendizaje que realizan los educandos. Dicho comité será nombrado por el Consejo Académico y estará conformado por:

1. Tres docentes
2. El coordinador de la sede
3. El coordinador(a) del comité de inclusión cuando corresponda el caso del estudiante.


El coordinador académico convocará a reunión, una vez finalizado cada período escolar, a los miembros para tratar asuntos referentes a los procesos pedagógicos, evaluativos y de aprendizaje de los educandos, además orientará el diligenciamiento de los compromisos académicos de los estudiantes que hayan reprobado asignaturas, como también el cumplimiento de los PIAR para aquellos estudiantes del programa de inclusión. El comité de Evaluación y Promoción sesionará en forma extraordinaria cuando el coordinador lo considere pertinente y velará por la aplicación del debido proceso académico a la luz del manual de convivencia y demás normatividad vigente.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [14 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

#### 4.4- Son funciones del Comité de evaluación y promoción:

- 4.4.1 Hacer recomendaciones a los estudiantes sobre los procesos pedagógicos y de aprendizaje que están realizando.
- 4.4.2 Servir de apoyo a los docentes en lo que respecta a la programación o elaboración de planes de actividades de apoyo y Actividades de apoyo finales al final del año escolar.
- 4.4.3 Establecer los criterios y procesos para facilitar la promoción de los estudiantes no promovidos al grado siguiente.
- 4.4.4 Servir de ente consultor de estudiantes y docentes.
- 4.4.5 Convocar a reunión a padres de familia y/o educandos que están presentando debilidades o deficiencias en el rendimiento escolar.
- 4.4.6 Llevar un registro escolar de aquellos estudiantes que van perdiendo asignaturas en cada período con el objeto de tomar los correctivos pertinentes y de manera oportuna y verificar el debido proceso académico.
- 4.4.7 Acordar compromisos académicos y velar por su cumplimiento.
- 4.4.8 Dejar constancia del debido proceso académico de aquellos estudiantes que persisten en las deficiencias o debilidades académicas y que no quieren asistir a las asesorías pedagógicas y a la realización de las actividades de apoyo.
- 4.4.9 Hacer reconocimiento público de aquellos estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores.
- 4.4.10 Servir de instancia mediadora en los casos reclamatorios o quejosos.
- 4.4.11 **Asignar segundos calificadores a solicitud de los estudiantes.**
- 4.4.12 Verificar la entrega oportuna de los PIAR por parte de los docentes a los estudiantes del programa de inclusión.
- 4.4.13 Revisar el cumplimiento de los PIAR por parte de los estudiantes del programa de inclusión y conocer el compromiso de los padres de familia en su ejecución
- 4.4.14 Otras funciones inherentes a este organismo institucional.

#### 4.5-. Plan de Estímulos a los Estudiantes Meritorios de la Institución Educativa Académico


Entiéndase por estímulo toda acción meritoria que se genera a partir de una conducta o

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [15 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

comportamiento destacado en cualquier actividad de la vida científica, artística, deportiva, social, psicológica o cultural.

#### **4.6-. Criterios de Valoración de Estímulos**

Deben destacarse en la Institución Educativa Académico los estudiantes que:

- 4.6.1 Vivan los valores institucionales.
  - 4.6.2 Que tengan talento en matemática y cálculo
  - 4.6.3 Los buenos deportistas en cada una de las diferentes disciplinas.
  - 4.6.4 Excelente convivencia
  - 4.6.5 Para aquellos que tengan un sentido estético y brillen en el arte.
  - 4.6.6 Para quien tenga habilidades en la comunicación: argumentación, escritura, creatividad literaria.
  - 4.6.7 Los estudiantes de talentos excepcionales: Ciencia y Tecnología
  - 4.6.8 El estudiante más destacado en Lengua Extranjera.
  - 4.6.9 Los grupos de buen rendimiento académico y compromiso institucional.
- La Institución gestionará los premios necesarios para los estudiantes.


**PARÁGRAFO:** Se establece a nivel institucional la actividad llamada **“El día de los mejores”**, en este espacio se destacarán los estudiantes meritorios, al menos una vez al año, será una velada elegante invitando a las familias de los estudiantes destacados. También se elaborará cartelera de los mejores cada periodo.

#### **Artículo 5º. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

**5.1.-Acciones de Seguimiento.** Las siguientes acciones permitirán un seguimiento objetivo para el mejoramiento de los desempeños escolares:

- 5.1.1- Hacer las observaciones y recomendaciones de manera oportuna a los estudiantes sobre los aspectos de sus desempeños en que se presenten debilidades y/o limitaciones.
- 5.1.2- Observar el desempeño de los monitores y orientarlos para que brinden una asesoría acorde a las necesidades de los estudiantes que presentan debilidades en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800  
 Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)  
 Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)  
**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [16 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

- 5.1.3- Analizar objetivamente las actividades pedagógicas realizadas por los estudiantes en general.
- 5.1.4- Todos los estudiantes del programa de inclusión en cualquiera de las asignaturas establecidas en el plan de estudios recibirán obligatoriamente asesorías pedagógicas y realizarán actividades de apoyo atendiendo los PIAR, una semana antes de la finalización del período escolar.
- 5.1.5- Si el educando no asiste a las orientaciones planeadas por los docentes, se iniciará de oficio el debido proceso académico y disciplinario, además de tenerse en cuenta los siguientes mecanismos:
- Citación al padre de familia
  - Diligenciamiento del acta en el cual se registre las razones de la no asistencia a las actividades.
  - Diligenciamiento de un compromiso escrito firmado por el estudiante, el padre de familia, el coordinador académico o los miembros del Comité Evaluación y Promoción.
- 5.1.6- Si el educando persiste en no asistir a las asesorías pedagógicas y a realizar las actividades de apoyo no le quedará recurso alguno para reclamar. En consecuencia, la institución educativa no asume ninguna responsabilidad.
- 5.1.7- Llevar un registro ordenado sobre el desempeño de los estudiantes para garantizar claridad en las reclamaciones o quejas que hagan ellos o sus acudientes.
- 5.1.8- Realizar los cuatro tipos y procesos de evaluación establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (Diagnóstica, Formativa y Sumativa; Auto – evaluación).
- 5.1.9- Entregar a los estudiantes avanzados material impreso para la profundización temática o las bibliografías respectivas para que se haga la consulta de la información enciclopédica que se pide.

**5.2 Informes de Evaluación.-** Al finalizar cada uno de los dos períodos del año escolar, los padres de familia recibirán un informe escrito de valoraciones con el fin de que conozcan los avances de los educandos en el proceso formativo de cada una de las asignaturas. Los dos informes mostrarán para cada asignatura en Básica y Media el rendimiento de los educandos


Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**



|                                                                                   |                                                                                                   |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6                                        | <b>PÁGINA [17 - 1]</b>                  |
|                                                                                   | <b>ICFES 01275-024364-018283</b><br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE<br/>         EVALUACIÓN</b>                                           | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                   | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

mediante una valoración de 1.0 a 5.0 en coherencia con la escala nacional. En transición se valora a través de logros de las competencias en un informe cualitativo.

A mitad de cada uno de los períodos académicos, se rendirá un informe verbal a los padres de familia, haciendo firmar al padre y/o acudiente el respectivo informe, mediante la figura institucional de “Aula Abierta”, para dar a conocer cómo van los desempeños de los estudiantes y tengan la posibilidad de mejorar antes de finalizar el período.

**5.3 Registro de valoraciones.**- Los maestros manejarán en sus planillas digitales (SEVE) o físicas el registro de una escala de valoración de 1.0 – 5.0. Cada docente manejará información detallada acerca de las fortalezas y debilidades que haya presentado el educando durante todo el año escolar a fin de aclarar dudas, inquietudes o reclamos solicitados por los acudientes y educandos.

Atendiendo el debido proceso Académico, será cada docente encargado de la asignatura, quien se responsabilice de citar al padre y/o acudiente y notificarlo sobre dificultades académicas que el estudiante presente en su asignatura.

**5.4 -Informe escolar.**- Al finalizar el año escolar, se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área y/o asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento del padre de familia o acudiente y del educando de los compromisos que hayan adquirido para las superaciones de las debilidades o deficiencias académicas y de comportamiento social presentadas en períodos anteriores.

**5.5 -Informe anual de competencias o de proceso pedagógico para estudiantes de inclusión.** Los estudiantes del programa de inclusión recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación para todos los estudiantes.


Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                            |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6                                 | <b>PÁGINA [18 - 1]</b>                  |
|                                                                                   | ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE<br/>         EVALUACIÓN</b>                                    | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el profesional de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega de valoraciones, para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

**5.6. -Historia escolar de estudiantes del programa de inclusión.** De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante del programa de inclusión, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a las partes, los avances, implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

#### **Artículo 6°. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

La institución tendrá entre los componentes de evaluación, la autoevaluación de los estudiantes.


- 6.1- Componente auto-evaluación.-** Proceso de valoración que consiste en la autovaloración del estudiante con respecto a su desempeño escolar. La autoevaluación le permite al educando hacerse responsable de sus logros y le facilita la auto - motivación, la auto - regulación y la auto – orientación de su proceso de aprendizaje. Además el educando reflexiona sobre su desempeño e identifica de manera objetiva sobre sus debilidades y limitaciones. La valoración porcentual para cada período será el 10%. Se recomienda a los profesores el uso de rúbrica holística evaluativa de este componente.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | PÁGINA [19 - 1]                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | CÓDIGO:<br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE<br/>         EVALUACIÓN</b>                                                                                                  | VERSIÓN 1                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | Fecha de aprobación:<br>01/10/11 |


**Artículo 7º.- Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.**

Con el ánimo de resolver situaciones pedagógicas de aquellos estudiantes que han tenido debilidades, deficiencias o dificultades en las áreas o asignaturas en períodos o procesos académicos anteriores, el docente:

- 7.1 Hará seguimiento y control académico de manera continua y permanente.
- 7.2 Evaluará a los estudiantes con problemas académicos, al inicio de cada clase, con el objeto de recopilar información y de observar sus avances en los procesos.
- 7.3 Planeará actividades pedagógicas de apoyo, que los estudiantes realizarán en la semana de actividades de apoyo y que se entregarán en fechas establecidas por la institución al finalizar cada período (talleres, consulta de información enciclopédica, trabajos de laboratorio, investigaciones, entre otros)
- 7.4 Remitir los casos académicos críticos a coordinación, citar los padres de familia o acudientes, remitir a la orientadora escolar de la institución a fin de que reciban asesoría oportuna y eficaz.
- 7.5 Solicitar por escrito a la coordinación académica la participación de algunos estudiantes del grado 11º, los más destacados, para que asesoren a los estudiantes en la superación de las debilidades en determinadas asignaturas. Para tal efecto, el docente planeará actividades pedagógicas las cuales serán entregadas oportunamente a los estudiantes del grado 11º, no sin antes haber recibido las orientaciones pertinentes para que éstos puedan hacer una asesoría eficaz. Los estudiantes del grado 11º que participen en dicha asesoría, recibirán estímulos por parte de los respectivos docentes y directivas en general, teniendo en cuenta este apoyo para su labor social.

**Artículo 8º. Acciones para Garantizar que los Directivos – Docentes y Docentes Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional De Evaluación**


- 8.1 El docente entregará los reportes académicos de manera oportuna y en fechas establecidas en el cronograma escolar.

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [20 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

- 8.2 Los miembros del Comité de evaluación y promoción, en reunión celebrada, notificarán y orientarán a los padres de familia o acudientes sobre las debilidades y deficiencias que presenten sus hijos en las asignaturas, además de recalcar sobre el cumplimiento de los deberes que establece el Manual de Convivencia.
- 8.3 Los miembros del Comité de evaluación y promoción harán la notificación y orientación mencionada en el punto anterior, de igual manera con los padres o acudientes de los estudiantes del programa de inclusión de sus desempeños con los Planes Individuales de Ajuste Razonables (PIAR)
- 8.4 Los docentes planearán, antes de terminar cada período, las actividades de apoyo y las habilitaciones, al final del año escolar. Durante los ocho (8) días siguientes a la entrega de los informes evaluativos de cada período, los educandos podrán hacer sus reclamaciones académicas y los docentes deberán hacer las correcciones pertinentes de las valoraciones correspondientes, si las hay. Se reitera que el aula abierta se realizará a mitad de período con el fin de que el estudiante pueda recuperarse antes de las actividades de apoyo. Durante el desarrollo de las actividades de apoyo, no debe cruzarse ningún tipo de actividad.
- 8.5 Los Directivos harán un cuadro de honor y reconocimiento público a aquellos estudiantes de alto rendimiento académico.
- 8.6 Los directivos deberán cumplir cabalmente el cronograma anual de actividades el cual garantiza la organización institucional.

#### **Artículo 9º.- Periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia.**

**9.1.- Periodicidad.-** La institución educativa tiene dos períodos académicos, cada uno de 20 semanas, el primer período tiene el 40% y el segundo período el 60%, al finalizar cada período se hará entrega al padre de familia del informe escrito con valoración numérica del desempeño de cada estudiante; en mitad de cada período se realiza Aula Abierta donde se da un informe al padre de familia del desempeño del estudiante hasta ese momento y se registra la asistencia, con el ánimo que el estudiante pueda recuperar antes de finalizar el período y no tenga que hacer actividades de apoyo.

|                                                                                   |                                                                                            |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6                                 | <b>PÁGINA [21 - 1]</b>                  |
|                                                                                   | ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE<br/>         EVALUACIÓN</b>                                    | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                            | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

**9.2.- Entrega de Informes de Evaluación.-** Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas por las directivas de la institución, preferencialmente en días y horas establecidas en la jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes acarrea la remisión a ICBF y aplicación de protocolos (Artículo 94 numeral 3, el acudiente es responsable de la educación y formación de su hijo. Numeral 11, cumplir puntualmente con todas las citaciones que le haga la institución y el ART. 96 Deberes de los padres de familia). Cada vez que el acudiente no asista a las reuniones programadas por profesores y directivos con el objeto de informar sobre el avance de los procesos de formación de su hijo tendrá un plazo de tres días hábiles para presentarse a partir de la fecha de la citación, en caso contrario, se remitirá al ICBF, a fin de que este organismo establezca los correctivos pertinentes. El rector o los coordinadores, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

**9.3.- Aula Abierta.-** El aula abierta se programará a mitad de cada periodo, Si el padre de familia no asiste, el estudiante no recibirá las actividades de apoyo, esto con el propósito de que los padres o acudientes se hagan responsables y partícipes de la formación de sus hijos. Es de imperiosa necesidad y, de acuerdo a la ley, la obligatoriedad de la asistencia de los padres de familia de tener conocimiento sobre el proceso educativo que recibe su hijo. Tal asistencia quedará evidenciada en las respectivas actas que elabore el docente titular de la asignatura que luego se remitirán al Comité de Evaluación y promoción. Los padres de familia que no asistan por dos ocasiones a las convocatorias, el coordinador académico remitirá los casos al ICBF como política institucional.

**9.4.- Del registro escolar.-** La institución mantendrá actualizado el registro escolar el cual deberá contener el informe final de evaluación de cada grado que el alumno haya cursado en la institución, así como sus datos de identificación personal.

#### **Artículo 10º. Estructura De Los Informes De Los Estudiantes.**


Los boletines o informes de valoración se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, de los desempeños del estudiante durante, periodo académico.

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [22 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

**10.1.-** El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de final (1,0) a cinco (5.0) y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

**10.2.-** El informe final será la suma y el promedio de cada uno de los periodos, junto con el análisis que se hace del estudiante en el transcurso del año lectivo en cuanto al rendimiento académico y formativo y de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el S.I.E.

**10.3.-** El informe final teniendo en cuenta lo estipulado en el párrafo anterior, debe tener presente lo propuesto en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para la valoración de los estudiantes que lo requieren.

## **INFORME PERIODICO y FINAL SEVE**

### **Artículo 11°. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre Evaluación y Promoción**

- 11.1 El docente titular del área será la primera instancia para resolver las inquietudes, quejas o reclamos sobre evaluación o reprobación de áreas o asignaturas que formulan los padres de familia y/o estudiantes en general.
- 11.2 Si por alguna circunstancia no se puede resolver la situación quejosa por parte del docente titular, el padre de familia y/o estudiante recurrirá al director de grupo para que medie la situación.
- 11.3 El coordinador académico y el Comité evaluación y promoción podrán resolver quejas, reclamos e inquietudes pedagógicas, una vez agotadas las instancias anteriores, siempre y cuando se respete el conducto regular establecido en SIE.
- 11.4 Si la reclamación no es resuelta en las instancias anteriores, el padre de familia y estudiante solicitarán por escrito al Consejo Académico para que sus miembros intervengan en la situación presentada.
- 11.5 Una vez agotadas las instancias anteriores, el padre de familia y estudiante podrán dirigirse por escrito al rector o Consejo Directivo, como última instancia institucional, para resolver las dificultades, inquietudes o quejas de carácter académico de los involucrados en la reclamación presentada.


**PARÁGRAFO I:** En todos los casos, el padre de familia y/o estudiante y todos los demás involucrados podrán intervenir voluntariamente en el proceso de reclamación, pero en el marco del respeto, la cordialidad, garantizando siempre la armonía institucional. Si se

Carrera 11 No. 15 - 46 Teléfono: 2092800

Correo electrónico: [ieacademico@hotmail.com](mailto:ieacademico@hotmail.com) – [ieacademico@semcartago.gov.co](mailto:ieacademico@semcartago.gov.co)

Página web: [www.ieacademico.edu.co](http://www.ieacademico.edu.co)

**“Por una Educación Emprendedora y Comunitaria**

|                                                                                   |                                                                                                                                                          |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b><br>NIT. 891901024-6<br>ICFES 01275-024364-018283<br>Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002<br>Cod. DANE 176147000236 | <b>PÁGINA [23 - 1]</b>                  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>CÓDIGO:</b><br>DIEST.250.11.22       |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                               | <b>VERSIÓN 1</b>                        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                          | <b>Fecha de aprobación:</b><br>01/10/11 |

presentara discordia o conflicto en algunas instancias, intervendría para mediar la situación, la instancia siguiente para proseguir con el conducto regular.

**PARÁGRAFO II:** Las reclamaciones se harán dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la entrega de valoraciones académicas.

### **Artículo 12º. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación**

- 12.1 Se elige una comisión de docentes para que presenten una propuesta del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN teniendo en cuenta la ley General de educación 115, , ley 715, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y el decreto 1290.
- 12.2 En reunión celebrada con el rector y los coordinadores, la Comisión ponente de la propuesta analiza cada uno de los apartados constitutivos del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN a fin de proponer otras alternativas o ratificar los aportes.
- 12.3 Una vez que la propuesta haya sido analizada y enriquecida por los coordinadores y el rector de la institución reunirá al Consejo estudiantil, a los docentes y padres de familia, mediante resolución motivada, para que hagan los aportes respectivos al nuevo sistema de evaluación.
- 12.4 La propuesta será remitida al CONSEJO ACADÉMICO de la institución para su estudio y análisis.
- 12.5 Terminada la socialización y análisis del Sistema de Evaluación, el Consejo Directivo estudiará y hará las reformas pertinentes para su respectiva aprobación.
- 12.6 El Consejo Directivo y/o el rector expedirá una resolución motivada en la cual se establezca la obligatoriedad de su aplicación.